INFORMACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MADRUGADORES DEL CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS

CURSO ESCOLAR 2026/2027

SERVICIO DE MADRUGADORES DEL CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS

El Ayuntamiento de Tapia de Casariego pone en marcha durante el curso escolar 2026/2027 el **Servicio de Madrugadores del CEIP Príncipe de Asturias**, con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias.

El servicio está dirigido a niños y niñas de **Educación Infantil y Educación Primaria** y tiene como finalidad principal su acogida, cuidado y atención durante el periodo previo al comienzo de la jornada lectiva.

Durante este tiempo podrán realizarse actividades de carácter sociocultural o lúdico, con contenidos extracurriculares y adaptadas a las edades de las personas participantes.

1. FUNCIONAMIENTO Y HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Madrugadores funcionará durante los **días lectivos establecidos en el calendario escolar del curso 2026/2027**.

La matrícula será gratuita y, para aquellas familias que precisen un uso habitual, cubrirá el curso escolar completo.

El acceso al servicio deberá realizarse dentro del horario establecido para su funcionamiento.

No se permitirá el acceso de menores al Servicio de Madrugadores después de las 9:00 horas.

Las familias deberán respetar este horario con el fin de garantizar la adecuada organización del servicio y el correcto desarrollo de las actividades previas al inicio de la jornada escolar.

2. DESAYUNO

El Servicio de Madrugadores **no incluye desayuno**.

No obstante, los niños y niñas podrán traer, de manera opcional, un pequeño desayuno, pincho o bebida para tomar durante su estancia en el servicio.

Podrán utilizarse recipientes tipo termo cuando las familias lo consideren adecuado.

El personal responsable del servicio únicamente **supervisará la toma de los alimentos aportados por las familias**. En caso de que un menor se niegue a tomarlos durante varios días consecutivos, se comunicará esta circunstancia a su madre, padre, tutor/a o representante legal.

3. INSCRIPCIONES

Las solicitudes de inscripción para el curso 2026/2027 se realizarán **a través del formulario de Google habilitado por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego**.

En el formulario deberán cumplimentarse los datos solicitados y aportarse la documentación requerida para acreditar, cuando corresponda, las circunstancias que deban ser tenidas en cuenta para la adjudicación de las plazas.

La presentación de la solicitud **no supone la adjudicación automática de una plaza**.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Ayuntamiento revisará las solicitudes presentadas y comunicará a las familias la **aceptación y adjudicación de la plaza**.

4. FOTOGRAFÍA DEL MENOR

Una vez comunicada por el Ayuntamiento la **aceptación en el Servicio de Madrugadores**, la familia deberá entregar en las **Oficinas Generales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego una fotografía reciente tamaño carnet del menor**.

La fotografía se utilizará para facilitar la correcta identificación de los niños y niñas por parte del personal responsable del servicio.

Por tanto, **la fotografía no deberá aportarse en el momento de realizar la inscripción**, sino una vez confirmada la plaza.

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

En el supuesto de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas ofertadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- **Víctima de violencia de género:** 2 puntos.
- **Familia monomarental/monoparental:** 1,50 puntos.
- **Mujer en situación de desempleo de larga duración:** 0,50 puntos.
- **Mujer mayor de 45 años:** 0,50 puntos.
- **Familia numerosa y/o con hijos/as con discapacidad:** 1 punto.
- **Ambos progenitores con empleo o en formación para el empleo coincidente con el horario escolar:** 1 punto.
- **Familia con algún miembro a su cargo en situación de dependencia:** 0,50 puntos.

Las circunstancias alegadas deberán estar debidamente acreditadas mediante la documentación correspondiente.

Las solicitudes se ordenarán de **mayor a menor puntuación**.

En caso de empate

Cuando se produzca un empate entre varias familias solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios por este orden:

1.º Mayor número de hijos/as matriculados en el centro.

2.º Sorteo, en caso de persistir el empate.

6. LISTA DE RESERVA

Una vez cubiertas todas las plazas disponibles, las solicitudes que no hayan obtenido plaza quedarán ordenadas según la puntuación obtenida y pasarán a formar parte de una **lista de reserva**.

Esta lista se utilizará para cubrir las plazas que puedan quedar vacantes durante el curso.

Cuando se produzca una vacante, se ofrecerá la plaza siguiendo el orden establecido en la lista de reserva.

7. ASISTENCIA Y PÉRDIDA DE LA PLAZA

La adjudicación de una plaza para el **uso habitual del Servicio de Madrugadores** implica el compromiso de realizar un uso efectivo y regular de la misma.

Las ausencias por enfermedad, circunstancias familiares u otras causas justificadas deberán ser comunicadas cuando corresponda.

Con el objetivo de garantizar el aprovechamiento de las plazas disponibles y permitir el acceso al servicio de otras familias que puedan encontrarse en lista de reserva, la **falta injustificada y reiterada de utilización del servicio dará lugar a la pérdida de la plaza**.

Se considerará causa de pérdida de la plaza cuando el menor deje de utilizar el servicio, **sin causa justificada**:

- durante **5 días lectivos consecutivos**, o
- durante **más de 7 días no consecutivos en un mismo mes**.

Familias con progenitores que trabajen a turnos

Quedan **excluidas de la aplicación de los límites de asistencia anteriores las familias cuyos progenitores trabajen a turnos**, ya que, por las características de su jornada laboral, no precisan necesariamente hacer un uso diario y continuado del Servicio de Madrugadores.

En estos casos, el uso del servicio tendrá carácter **temporal y adaptado a los turnos de trabajo y a las necesidades de conciliación de la familia**.

Las familias deberán comunicar previamente los días o periodos concretos en los que necesiten hacer uso del servicio.

8. USO ESPORÁDICO DEL SERVICIO

Además del uso habitual y del uso temporal por parte de familias con progenitores que trabajen a turnos, se podrá solicitar el **uso esporádico del Servicio de Madrugadores** para atender necesidades puntuales de conciliación.

Podrá solicitarse, entre otras circunstancias, por:

- **citas médicas**;
- necesidades laborales puntuales;
- realización de gestiones o trámites inaplazables;
- otras circunstancias excepcionales que generen una necesidad puntual de conciliación.

Para poder hacer uso del servicio de forma esporádica será necesario presentar una **solicitud con una antelación mínima de 3 días**, indicando el día o días concretos para los que se solicita.

La autorización estará condicionada a la **existencia de plazas disponibles** y a las necesidades de organización y funcionamiento del servicio.

El uso esporádico tendrá carácter puntual y **no supondrá la adjudicación de una plaza permanente** en el Servicio de Madrugadores.

9. NORMAS GENERALES DE USO

Para garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de Madrugadores deberán respetarse las siguientes normas:

- Los menores deberán acceder al servicio dentro del horario establecido.
- **No se permitirá el acceso después de las 9:00 horas.**
- Las familias con plaza de uso habitual deberán realizar un uso efectivo de la misma.
- Las ausencias deberán comunicarse cuando sean previsibles y justificarse cuando proceda.
- Las familias con progenitores que trabajen a turnos deberán comunicar previamente los días o periodos en los que precisen utilizar el servicio.
- El uso esporádico deberá solicitarse con una **antelación mínima de 3 días**.
- Las familias deberán comunicar cualquier circunstancia relevante del menor que deba ser conocida para su adecuada atención.
- Deberá mantenerse un comportamiento adecuado y respetuoso con el resto de menores, el personal responsable y las instalaciones.
- Los niños y niñas deberán seguir las indicaciones del personal responsable del servicio.
- Cualquier modificación relevante de los datos facilitados en la solicitud deberá ser comunicada al Ayuntamiento.

- Las familias deberán respetar las normas de organización y funcionamiento establecidas para el servicio.

El incumplimiento reiterado de las normas podrá ser valorado por el Ayuntamiento y, previa comunicación a la familia, podrá determinar la pérdida de la plaza cuando afecte al correcto funcionamiento del servicio.

10. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La presentación de la solicitud de inscripción y la posterior utilización del Servicio de Madrugadores implican el **conocimiento y aceptación de las presentes normas de funcionamiento**.

El Ayuntamiento de Tapia de Casariego podrá adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, el adecuado aprovechamiento de las plazas disponibles y la correcta atención de los niños y niñas participantes.